Entre líneas a fs 169 renglones 6 y 7, "en", Vale.- Testado a fs 172 líneas 4, 5, 6, 7 y fs 174 líneas 19 y 20, respectivamente, No vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos.-

Juan B. Terán

[signature]

Sesión 75a.

Día 15 de Julio de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día quince del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A.

Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tiegli, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

12.127 M/931. Desestimar la denuncia formulada por Don Francisco Merciante y ordenar el archivo de este expediente, previo desglose de los recibos que obran a fs 1 a 13.-

28.594 M/930. 1°- No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente (50 cajas de películas para mimeógrafo), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniendo en cuenta que han sido utilizados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente n. 54516-D/930 y otros concordantes.

13.607 D/930 1°- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (un aparato fotográfico), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago

del valor que corresponda a la misma, por cuanto el aparato objeto de la compra ha sido usado.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. n° 54.516-D/930 y otros concordantes.-

15.747 I/930. 1°- No obstante que la adquisición de dos estufas eléctricas a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniendose en cuenta que han sido usadas, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp- n° 54.516- D/930 y otros concordantes.-

14.607 B/931. Aceptar y agradecer la donación de $ 1.000 m/n que hace la Asociación del Profesorado Orquestal, en virtud de lo establecido en las bases del concurso celebrado el corriente año, y como consecuencia de haber resultado desierto.-

32.603 C/930 1°- Ordenar a la Inspección Seccional se haga cargo del edificio que ocupa la escuela n° 142 de Catamarca, y suspender de inmediato el pago de los alquileres por valor de $ 15 m/n mensuales, que indebidamente se cobra.-

2º- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para gestionar ante la autoridad eclesiástica correspondiente, la autorización pertinente para hacer efectivo el ofrecimiento de cesión gratuita del terreno donde se ha levantado la citada escuela.

14121 - I/930 1º- Aprobar el gasto de que tratan estas actuaciones no obstante haber sido hecho en condiciones irregulares, por cuanto los artículos han sido consumidos y pagados.
2º- Ordenar el archivo de este expediente, dejando constancia de que se toma la presente resolución por tratarse de un hecho consumado.-

33.287 I/929. 1º- No obstante que la compra de los útiles a que se refiere este expediente ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniendo en cuenta que han sido usados y gastados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.
2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. nº 54.516 - D/930 y otros concordantes.-

3819 D/930. 1º- No obstante que la adquisición de la caja de hierro a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniendo en cuenta que ha sido usada, disponer, para su oportunidad, el pago

del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. n° 54.516- D/930.-

23.191. I/930. 1°- No obstante que la compra de artefactos eléctricos a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, y teniendo en cuenta que los artículos objeto de la compra han sido utilizados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp- 54.516- D/930 y otros concordantes.-

11.706 D/931 Pasar este expediente a la Oficina Judicial para que ejercite las acciones de la Ley, a fin de obtener el pago de medianería, que tratan estas actuaciones.-

38.426 C/930 1°.- Reintegrar al Inspector Seccional Señor Roberto Zaino Vidal la suma de $ 39.38 m/n invertidos de su peculio en gastos de correspondencia telegráfica, durante el 2° y 3er trimestre del año 1929.-

2°- Pasar este expediente a la Dirección Administrativa para que se reserve en la carpeta de deuda flotante.

6021.	M/929.	No hacer lugar al reclamo de intereses que formula el contratista Sr E. Mascarzini, y ordenar el archivo de este expediente previo pase a la Dirección Administrativa para que desglose el contrato corriente a fs 86 y 87.
2447	E/931.	1°- Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno y la construcción de edificio para la escuela n° 274 de Córdoba, en las condiciones y con el cargo que formula el donante Sr Víctor Maggi.- 2°- Autorizar al Inspector Seccional respectivo a suscribir la escritura correspondiente.-
24.733	M/929.	1°- Acordar como último plazo para que la Sociedad Israelita satisfaga la deuda que tiene pendiente, el 30 de Julio.- 2°- Autorizar a la Inspección Seccional para que inicie las acciones pertinentes en el caso de que la Sociedad no cumpla lo ordenado precedentemente.-
31.369	E/930.	1°- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (una máquina de escribir) fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo, en el exp. 21360-I/928. 2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. n° 54.516. D/930 y otros concordantes.-
423	E/930.	Dar por aprobada la compra por importe de $ 775 m/n a que se refieren las presentes actuaciones.-

21.193 I/930. 1° Aprobar el gasto de que tratan estas actuaciones, no obstante haber sido hecho en condiciones irregulares, por cuanto los artículos han sido consumidos y pagados.-

2° Ordenar el archivo de este exp., dejando constancia de que se toma la presente resolución, por tratarse de hecho consumado.-

5758 B/928 Aprobar el contrato de locación corriente a fs 57, con destino al funcionamiento de la escuela nº 98 de Buenos Aires.-

14.179 C/931. 1°- No hacer lugar a la licencia solicitada por el ex-maestro de la escuela n. 21 de Chubut, Sr Gustavo D. Laporte.-

2°- Hacer constar que la aceptación de la renuncia del mismo (9 de abril de 1931) exp- 7552-C/931) es con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.-

10.606 I/931 No hacer lugar a lo solicitado.-

17.271 E/931. Disponer que por intermedio de la oficina de Estadística, se facilite a las casas editoras, que lo soliciten, la nómina de las escuelas de la Ley 4874.-

56.906. 16/930. Dirigir nota al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, solicitando informes sobre el horario que cumple el ayudante de 2° de la Subsecretaría del mismo, Don Oscar A. Valls, para poder dictaminar en el caso de incompatibilidad entre los cargos desempeñados por aquel, actualmente a consideración del Consejo.-

10.731. J/928. 1°- Dejar constancia de que la suma de $ 5.000 donada por la Comisión de Vecinos "Pro-edificio propio escuela nacional n.35 de Loncuimay", ha ingresado a Caja el 22 de mayo de 1930 y se afec

ta al pago de las obras contratadas para dicho edificio, resultando su costo real $ 87.037.42. "%" a cargo del Consejo.-

2º- Hacer saber a los Sres contratistas Gazzoli y Angelomé, lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 203, previa reposición del sellado de ley.-

9149 26/929. Suprimir de los pliegos de condiciones actuales, (art 17), para licitaciones: la claúsula mencionada por Asesoría a fs 11 vta, en el último párrafo de su informe.-

3630 13/931. Autorizar al Consejo Escolar 13º, para ubicar en la escuela nº 6 de su jurisdicción, a la maestra de la nº 17 del mismo, Srta Amelia M. Lanfranco.-

11.211 18/931. Reintegrar en las tareas docentes a la maestra auxiliar, Sra María N. V. de Caglianone y aprobar su ubicación [illegible] como maestra de grado en la escuela nº 16 del Consejo Escolar 18º.-

28.177 7/930. Dejar sin efecto la resolución de fs 19.-

18.460 6/931. Aprobar con caracter definitivo el texto "La Argentina" por Oliver, para cuarto grado, fijándose como precio de venta para el Consejo un peso veinte centavos moneda nacional y un peso cincuenta para el público.-

843 19/931. Asignar a la Sra Emilia Platero de Gutierrez, por su título de maestra de primaria de la República Oriental del Uruguay equiparado al de maestra normal nacional, el siguiente cómputo numérico a los efectos de su inscripción como aspirante a cargo de preceptora en escuelas de adultos:

Por título . . . . 4 puntos.

Por calificación . . . . 6 puntos.-
Total . . . . . 10 puntos.-

7839 T/927. 1º.- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para la adjudicación de obras de ampliación del edificio del Consejo.
2º.- Aceptar como más conveniente de las propuestas presentadas, la perteneciente a la Empresa Antonini Hnos. quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 15.31% sobre el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $332.304.93 m/n.-
3º.- Acordar en la forma de práctica, un 10% del importe de la expresada propuesta, para imprevistos.-
4º.- Imputar el gasto a los recursos de la Ley 7102.-

42.492 B/930 Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia de bienes a que se refieren estas actuaciones, y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de ley.

14.417 E/931. Autorizar el uso, en las escuelas dependientes del Consejo, del sistema de Corte y Confección de la "Regla Reductora", obra de la Srta Segunda Enriori, sin que esto implique la exclusión de los demás sistemas análogos en uso.-

45.395 D/930 Llamar la atención a la vice-directora de la escuela n.12 del Consejo Escolar 16, Srta Elvira A. Leyro, por las constancias que arroja este expediente.-

21.942 C/930 1º.- No obstante que la compra de los útiles para oficina a que se refiere este

expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniéndose en cuenta que han sido utilizados y gastados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. 54516-D/930 y otros concordantes.-

13.634-M/931. 1°.- Autorizar la adquisición de tres capotes para sereno que se solicitan por este expediente, en la forma propuesta por la División Compras y por un valor total de $ 173.85 m/n.-

2°.- Ordenar su inmediata liquidación y pago.-

57.048-P/930. Dar por recibido los 5.000 ejemplares de la memoria a que se refiere este expediente, y disponer se cumplan las resoluciones del H. Consejo de fs 1 y 3.-

2723 C/930. 1°.- Aprobar el gasto realizado en la adquisición de los artículos e instrumentos mencionados en este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 1082.50 m/n, aparece pagado.

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución mantiene los principios hechos en el exp. nº 54.516-D/930 y otros concordantes.-

11.496-P/931. Pasar estas actuaciones a la Presi_

dencia a sus efectos, de acuerdo a lo resuelto en el expediente 6391-O/926.-

16.648. 12/931. 1°.- Ascender a la categoría inmediata superior a 89 maestros de segunda categoría de las escuelas de la Capital y a 116 de tercera, con antigüedad al 1° del corriente.

2°.- Dichas promociones se harán efectivas a partir de la precindicada fecha en las personas que resulten mejor clasificadas en la nómina que prepara la Comisión Especial de Ascensos, de conformidad con la resolución del 11 de mayo último.-

Esta resolución se adoptó por mayoría de votos.-

6101 I/931. 1°.- Disponer que los alumnos de la escuela n.7 del Consejo Escolar 16°, concurran a la n.2 y n.4 del mismo Distrito en terceros turnos.-

2°.- A los efectos de la ubicación de dichos alumnos las secciones de los grados primero y segundo con sus respectivas maestras serán trasladadas a la escuela n.4 y las de los grados terceros, cuarto, quinto y sexto a la n.2, pasando a esta, como encargado del turno correspondiente el Vice-director Sr. Pedro Santa Coloma.-

3°.- El Consejo Escolar 16°, designará, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, la maestra encargada del tercer turno en la escuela n.4.

4°.- El funcionamiento de los terceros turnos de referencia, de no ser posible habilitar

de inmediato un nuevo local para la escuela n.º 7, se considerará autorizado como plazo máximo hasta la terminación del corriente curso.—

7906 18/931, 1º.— Ascender a directora de categoría infantil para la escuela n.º 2 del Consejo Escolar 18º, a la vice-directora de la misma, Srta Margarita Lalanne, con antiguedad efectiva de 24 años y 20 días de servicios, título de maestra normal nacional y concepto profesional Muy Bueno.—

2º.— Ascender a directora de categoría infantil para la escuela n.º 29 del Consejo Escolar 18º, a la vice-directora de la escuela n.º 10 del mismo Distrito, Sra María Mercedes Kier de Cagnoli, con antiguedad efectiva de 24 años 2 meses y un día de servicios, título de maestra normal nacional y concepto profesional Muy Bueno.—

3º.— Ascender a directora de categoría infantil para la escuela n.º 31 del Consejo Escolar 18º, a la vice-directora de la misma, Sra María Delia Rumbado de Alais Agrelo, con 24 años un mes y 29 días de servicios efectivos, concepto profesional Muy Bueno y título de maestra normal nacional.—

4º.— Manifestar al Consejo Escolar 18º, que al formular nuevas ternas para dirección debe incluir a la Srta Rosa Alvarez, por cuanto sus antecedentes profesionales la colocan en superioridad de condiciones con respecto a las vice-directoras que integran la última terna elevada en este expediente ocupando el segundo y

tercer lugar.-

10.790 18°/931. 1°.- Ascender a director infantil, para la escuela n° 24 del Consejo Escolar 18°; al vice-director de la n° 4 del mismo Distrito, Sr Rómulo C. Ferrari, M.N.N, M.N. de Sordos Mudos, con 20 años, 1 mes y 2 días de servicios y concepto profesional "Muy Bueno".-

2°.- Ascender igualmente a director de categoría infantil, para la escuela n° 30 del Consejo Escolar 18°, al vice-director de la n° 23 del mismo Distrito, Sr Eduardo Cocchi, con 24 años, 1 mes y 20 días de servicios.-

3°.- No considerar la terna para la escuela n° 32 del mismo Distrito, en presencia de las impugnaciones formuladas por los vice-directores Srs. Evaristo C. Quiroga, José Raúl García Quiroga y Porfirio Fariña Núñez.-

4°.- Pasar el expediente a la Oficina de Estadística para que informe sobre la foja de servicios de los docentes indicados en el art° anterior y a la Inspección Técnica de la Capital para la apreciación de concepto y con esa información, dar vista al Consejo Escolar 18°.-

7867.- 3°/931. 1°.- Ascender a vice-director infantil de la escuela n° 21 del Consejo Escolar 3°, al Sr David E. Covarrubias, maestro de primera categoría de la misma, con título de maestro normal nacional y 19 años, 1 mes y 18 días de antigüedad.-

2°.- Ascender a vice-director de categoría infantil de la escuela n° 5 del Consejo Escolar 3°, al Sr Ramón Alfredo Galvalizzi maestro de

primera categoría de la escuela n.º 2 del mismo Distrito con título de maestro normal nacional y 17 años, 11 meses y 25 días de servicios.—

19.345 I/931. 1º.- Autorizar a la Inspección Técnica General para utilizar los servicios de los maestros especiales de música, que actúan en las escuelas del Consejo Escolar 18º, para preparar los números de canto en la escuela "República del Perú".—

2º.- Disponer que provisionalmente sea trasladado a dicha escuela el piano con que cuenta la n.º 10 del mismo Distrito Escolar.

18.700 I/931. Establecer para las escuelas primarias de la Capital el siguiente horario que deberá comenzar a regir al reiniciarse las clases después del asueto escolar del corriente mes.

Horario de Invierno.

	Turno de la mañana.	Turno de la tarde
Hora de entrada.-	8 y 20	13.
Clases.	8 y 20 a 9 y 10.	13 a 13 y 50
Recreo	9 y 10 a 9 y 20.	13 y 50 a 14.
Clases	9 y 20 a 10 y 10.	14 a 14 y 50
Recreo	10 y 10 a 10 y 20	14 y 50 a 15.
Clases	10 y 20. a 11 y 5.	15 a 15 y 45
Recreo	11 y 5 a 11 y 15.	15 y 45 a 15 y 55
Clases.	11 y 15 a 12.	15 y 55 a 16 y 40

Horario de Verano

Hora de entrada	8	13.
Clases	8 a 8 y 50	13 a 13 y 50.
Recreo	8 y 50 a 9	13 y 50 a 14.
Clases	9 a 9 y 50	14 a 14 y 50
Recreo	9 y 50 a 10.	14 y 50 a 15.
Clases	10 a 10 y 45	15 a 15 y 45

		Turno de la mañana.	Turno de la tarde.
Recreo. –		10 y 45 a 10 y 55.	15 y 45 a 15 y 55.
Clases.		10 y 55 a 11 y 40.	15 y 55 a 16 y 40.

9358 I/930 1°.– No obstante que la compra de los útiles a que se refieren estas actuaciones, salvaderas para las oficinas del Consejo, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniendo en cuenta que han sido utilizados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.

2°.– Declarar que al adoptar la precedente resolución mantiene los principios hechos en el exp. 54.516 – D/930 y otros concordantes. –

3206 C/931. Aprobar las facturas que cobra la casa Chiquirrin correspondientes a la provisión de leche, por los meses de enero, febrero y marzo últimos, por valor de $ 1.227.74 m/n, y de acuerdo a la imputación dada por la Contaduría General. –

43.921 F/930 No acceder a lo solicitado por el señor Domingo Farana, y volver estas actuaciones a la Oficina Judicial. –

19.242 O/930 1°.– Aprobar el gasto de que tratan estas actuaciones no obstante haber sido hecho en condiciones irregulares, por cuanto la mercadería ha sido consumida y pagada.

2°.– Ordenar el archivo de este expediente, dejando constancia de que se toma la presente resolución por tratarse de hecho consumado. –

56.962 D/930. Aprobar las facturas presentadas por la Mayordomía por provisión de hielo durante los meses de febrero, marzo y abril, por valor de $87.00 m/n., y ordenar su oportuna liquidación y pago.-

10.145 6/930. Aprobar el convenio ad-referendum, celebrado por el propietario de la casa calle Rioja Nº 1381 y el Secretario de la Comisión Revisora de Locaciones y que corre agregado a fs 17 y vuelta de este expediente.-

21.147 D/930. 1º- No obstante que la compra de seis libros a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago que corresponda a la misma, atento al escaso monto de la adquisición y de haberse hecho uso de los libros.
2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente nº 54.516-D/930 y otros concordantes.-

9522 10/931. Aprobar los servicios prestados por Dña. Delia N. de Palmieri como portera de la escuela de Nuevo Tipo nº 5 de la Capital, desde el 1º de diciembre de 1930 hasta el 15 de enero último, en vista de las manifestaciones del C. Escolar 10º.-

10.798 4/931 Ascender a director de categoría infantil, para la escuela nº 4 del Consejo Escolar 4º, al vice-director de la escuela nº 14 del mismo Distrito, Dr. Amadeo Allocati, M.N.N. y Bachiller, con 19 años, 11 meses y 22 días de servicio y concepto profesional "Muy Bueno".-

6479 10/931. Ascender a vice-directora de categoría infan-

til, para la escuela n° 18 del Consejo Escolar 10°, a la maestra de primera categoría de la escuela n° 4 del mismo Distrito, Srta Dolores Toro Mansilla con título de maestra normal nacional, 24 años y 3 meses de servicios y concepto profesional "Muy Bueno".-

2723 M/931. Aprobar el gasto de $ 264.40 m/n., que se cobra por este expediente, y ordenar su oportuna liquidación y pago.-

20.459/2 M/927. No hacer lugar al pedido de aumento de precio del texto "Porvenir" por la Sra de Mieli, que solicita a fs 82 la casa editora.-

48.189 G/930. Aprobar el texto de lectura "Suelo Natal" por Horacio Quiroga y Leonardo Glusberg, para cuarto grado, fijándose como precio de venta para el Consejo un peso y veinticinco centavos moneda nacional y un peso setenta centavos para el público.-

1420 M/937. 1°- Hacer constar que la Inspección Seccional 1ra., en cumplimiento a lo ordenado por la resolución de fs 5, hizo efectivo el traslado de las escuelas N° 4 y 74 de Posadas (Misiones) al nuevo edificio "Fraternidad".

2°- Aprobar la ubicación del personal de las escuelas refundidas, en la siguiente forma:

Fidelana R. de Isasa.	en la Esc N°. 6.
Antonio Gentile	" " " " 1.
María A. de Martínez	" " " " 42.
Dolores A. de Bugallo	" " " " 42.
Rosa A. de Viñas	" " " " 3.
Osvaldo E. Traini	" " " " 6.
Juan Foley	" " " " 6.
María del C. de Golpe Tora	" " " " 3

Bertha Heinecke en la Esc. Nº. 3.-
Justina Lilia Carvallo " " " " 76.
María Ireno de Benitez " " " " 4.-

17.525 13/929. Autorizar la renovación de la locación de la casa calle Garmendia Nros 4775/79, ocupada por la escuela nº 23 del Distrito 13º, en las siguientes condiciones:
Término, cinco años. alquiler $600 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de la firma del contrato, debiendo el propietario ejecutar las obras de conservación y aseo que requiera el edificio durante la vigencia del convenio.-

19.343 I/931. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en la fecha:
"El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,
Resuelve:
Disponer que el Visitador Sr. Mateo Bzovide que presta servicios transitoriamente en la provincia de Salta, vuelva a hacerlo en la provincia de Tucumán."-

19.344. O/931. Reincorporar como escribiente de la Repartición al Sr. Rinaldo Pellagatta en reemplazo del Sr. Miguel Barón de Astrada que falleció.

9606. C/931. No hacer lugar a la rebaja de alquileres que solicitan los Srs. Cohen, Menache y Cía, y ordenar el archivo de estas actuaciones.-

19.346 A/931. Acceder a lo solicitado por la Sra Teresa Rapallini de Arrocha, en el sentido de que los libros "Horas Felices" para segundo grado y "Tesoro Mio", para primer grado superior, de los que es autora, sean incluidos en la lista de los textos aprobados.-

21.262 D/925. Designar al Sr. Subinspector General de Territorios, don Juan E. Delrigi, para que inspeccione el campo a que se refieren las actuaciones, a fin de saber el estado actual del mismo (si está o nó ocupado y por quienes) tanto de los lotes vendidos como de los que no lo han sido, a cuyo efecto, antes de partir con el objeto indicado, deberá ponerse al habla con el Sr. Asesor Letrado, Dr. Isaac T. Areco.—

19.347 C/931. Aprobar el cambio de local de la escuela n. 246 de Córdoba, a la casa de propiedad del Sr. Filades Carmignani, pero estableciendo que el contrato debe hacerse por la suma de ciento sesenta pesos mensuales, que es el que se paga en realidad, pués no es justo que el personal docente de la escuela cargue con los $35 de diferencia sobre el anterior alquiler de casa de esa escuela, que era solo de $125.—

6810 11°/931. 1°- Ascender a directora de categoría infantil para la escuela n° 3 del Consejo Escolar 11° a la vice-directora de la escuela n° 15 del mismo Distrito, Sra. María Teresa Dominguez de Rogas, M. N. N., con 23 años de servicios y concepto profesional Muy Bueno.—

2°- Ascender a directora de categoría infantil para la escuela n° 8 del Consejo Escolar 11°, a la vice-directora de la n° 2 del mismo Distrito, Sra. Matilde A. Rossue de Dubourg, M. N. N. con 21 años de servicios y concepto profesional Muy Bueno.—

3°- Ascender igualmente a directora de categoría infantil de la escuela n° 15 del

Consejo Escolar 11° a la vice-directora de la n° 14 del Consejo Escolar 7°, Srta Nilda Etchaldy, M.N.N. y Profesora de Educación Física, con 21 años de servicios y concepto profesional Muy Bueno.-

4°.- Ascender a directora de categoría infantil para la escuela n° 22 del Consejo Escolar 11°, a la vice-directora de la N° 4 del Consejo Escolar 8°, Srta Felisa María Giffredi, M.N.N. y Prof. Normal de Educación Física, con 21 años y un mes de servicios y concepto profesional Muy Bueno.-

5°.- Ascender a director de categoría infantil de la escuela n° 19 del Consejo Escolar 11°, al vice-director de la n° 10 del mismo Distrito, Sr Rogelio Adet Palacios, Prof. Normal Nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria, con 21 años de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

6°.- No hacer lugar a las impugnaciones de los Sres. Firmo Beltran Costas, José Oranga Pakin y Porfirio Fariña Núñez, por las razones consignadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.-

7°.- Disponer que previo agregado por la Oficina de Estadística de la foja de servicios de los Sres. José Raúl Quiroga y Ramón A. Salvatierra, las ternas elevadas por el Consejo Escolar 11° para las escuelas Nros 21 y 17, vuelvan al mismo a fin de que se sirva tomar en cuenta las impugnaciones presentadas por los vice-directores pre-nombrados.-

19.352 - P/931. En presencia de la situación en que se ha-

llan actualmente muchos docentes, que han obtenido ya su jubilación por decisión espontánea conforme a las prescripciones de la Ley 4349, pero que aún continúan en el ejercicio de los cargos en los cuales están ya jubilados; y no siendo conveniente a los intereses de la educación pública este estado de cosas, se resuelve:

Aplicar estrictamente, desde esta fecha, la resolución dictada por el H. Consejo en 23 de abril de 1924 (exp. 1862-P/923), en cuya virtud se declaraba vacantes todos los cargos ocupados por personal docente de las escuelas que hubiese obtenido su jubilación; debiendo aplicarse esta medida en los términos establecidos en la referida resolución y a contar desde el 31 de agosto próximo, a cuyo efecto Estadística elevará la nómina correspondiente a la mayor brevedad.-

19.354-P/931. Establecer que los maestros auxiliares comprendidos en las prescripciones del art. 13 de la reglamentación vigente y a que se refieren las resoluciones de fechas 8 y 10 del corriente mes (Exptes 11.800-I/931 y 18.915-P/931, respectivamente), que se crean con derecho a continuar en tal carácter, deben presentar su reclamación correspondiente a los efectos de un nuevo exámen médico.-

19.353-P/931 Aclarar que la escuela que antes era de niñas y ahora es de varones y que funciona en turno de la tarde en el mismo local de la escuela "Presidente Roca", continúa llamándose escuela "Sarmiento", hasta tanto pueda recuperarse el edificio escolar que especial

mente lleva el nombre del prócer, el que ha sido ya reclamado.-

53.267 I/930. Aprobar lo actuado por la Dirección General de Arquitectura respecto del plano con la liquidación de medianería entre los edificios Bolívar 344 de propiedad del H. Consejo y Bolívar 354, de propiedad de la Señora Delfina I. Jorge de Vitón y convenio correspondiente a celebrarse entre ambos linderos; debiendo procederse de conformidad con lo indicado por dicha oficina en su informe de fs 9.-

56.284 F/930. Aprobar lo actuado por la Dirección General de Arquitectura respecto del plano con la liquidación de medianería entre las fincas Camargo 731 de propiedad del H. Consejo y Camargo 735/41 de propiedad del Sr Luis Pezzi y convenio correspondiente a celebrarse entre ambos linderos; debiendo procederse de conformidad con lo indicado por dicha oficina en su informe de fs 3.-

Sobre raspado a fs 183 linea 27, fs 189 linea 28, fs 190 lineas 16 y 18, y fs 198 lineas 6 y 7: "Valls", "Covarrubias", "después", "Verano", "de la Se", "ñora" y "Vitón", respectivamente, Vale.- Testado a fs 184 linea 18, No Vale. Entre lineas a fs 198 renglones 5 y 6 "de propiedad del H. Consejo y Bolívar 354", Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.

[firma]

[firma]